

Violencia Política Contra las Mujeres en el Acceso al Poder: el Caso de la Ciudad de México (2012 y 2015)

**Sol Cárdenas Arguedas
Ninfa Elizabeth Hernández Trejo**

La violencia política contra las mujeres es una forma en la que se manifiesta la violencia de género. La primera, para su estudio puede categorizarse en dos ámbitos: en el acceso al poder y en su ejercicio. Este trabajo se enfoca en la violencia política contra las mujeres específicamente en el acceso al poder.

El propósito es visibilizar y demostrar que este fenómeno sigue siendo una práctica común en nuestro país, a pesar de la existencia de diversas convenciones y tratados internacionales, así como su presencia en la legislación mexicana. Esto se explica porque la violencia política contra las mujeres debe ser enmarcada dentro de la dinámica de la violencia de género, violencia que a su vez es simbólica (Bourdieu) o cultural (Galtung). En otras palabras, en este caso el hecho de que exista un marco jurídico, no es condición necesaria para la erradicación de prácticas informales que siguen reproduciendo y legitimando la violencia política contra las mujeres.

Asimismo, es relevante mencionar que tanto la violencia de género como la violencia política contra las mujeres deben ser estudiadas y contextualizadas con otras categorías de análisis que interactúan todo el tiempo con la categoría género, esto es la raza y la clase. Con el objetivo de abordar empíricamente la violencia política contra las mujeres, en esta ponencia se propone el estudio de caso en la Ciudad de México durante los procesos electorales de 2012 y 2015.

Entonces, el concepto de violencia política contra las mujeres se operacionalizará con formas de violencia directa, es decir eventos (Galtung, 1990: 294). Estas formas de violencia directa para su estudio se clasifican en cuatro variables: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual y violencia económica. Éstas se advierten a partir de una serie de observaciones como son: la desigualdad en la postulación de candidaturas, (por ambos principios de representación: representación proporcional, listas plurinominales y mayoría relativa, registros en los distritos electorales); el ocultamiento de información por parte de sus partidos políticos; el uso de estereotipos de género en los medios de comunicación o en la propaganda electoral; la presencia de amenazas y acoso; ataques físicos y feminicidios; violencia sexual; represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres, e; inequidad en la distribución de tiempos de radio y televisión, así como de recursos para las campañas.